



Resolución Municipal No. 100/2008

á, 05 de Mayo de 2008

VISTOS:

El OFICIO INTERNO N° 938/2007 de 22 de octubre de 2007, por el que el Alcalde Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 040/2007** de 19 de octubre de 2007, relativo a la **"Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Revestimiento del Canal de Drenaje Pluvial Alemania, Tramo 6to. Anillo - Laguna Claracuta Distrito Municipal N° 5 (Zona Norte) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"** por valor de Bs.504.000.00.- (Quinientos Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), adjudicado a la Empresa Consultora "CONSERGEN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene un proceso de Contratación, Primera Convocatoria de la Contratación por Concurso de Propuestas OMOP N° 028/2007, referente a la **"Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Revestimiento del Canal de Drenaje Pluvial Alemania, Tramo 6to. Anillo - Laguna Claracuta Distrito Municipal N° 5 (Zona Norte) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, siendo la Unidad Solicitante la Dirección Drenaje, por un monto estimado de Bs.508.743.53.- (Quinientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres 53/100 Bolivianos) de los cuales Bs.159.715.00.- (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Quince 00/100 Bolivianos) están con cargo al presupuesto 2007, y Bs.349.028.53.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Veintiocho 53/100 Bolivianos) con cargo al presupuesto 2008, según autorización expresa, mediante proveído, del Sr. Alcalde Ing. Percy Fernández en fecha 19 de julio de 2007, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, en Of. INT. OMOP N° 061/2007 de 18 de julio de 2007.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contratación por Concurso de Propuestas OMOP N° 028/2007, CUCE N° 07-1701-00-66990-1-1, el Oficial Mayor de Obras Públicas, en su calidad de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación N° 026/2007, de 04 de septiembre de 2007, adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 028/2007, referente a la **"Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Revestimiento del Canal de Drenaje Pluvial Alemania, Tramo 6to. Anillo - Laguna Claracuta Distrito Municipal N° 5 (Zona Norte) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"** a la empresa Consultora "CONSERGEN", representada legalmente por el Sr. Franklin Lijerón Toledo.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 040/2007 de 19 de octubre de 2007, por el monto de Bs.504.000.00.- (Quinientos Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) con un tiempo de duración de trescientos sesenta (360) días computables a partir de la fecha en que el FISCAL DE OBRAS expida la Orden de Proceder por orden del CONTRATANTE; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Sr. Franklin Lijerón Toledo, en representación legal de la Empresa Consultora "CONSERGEN" y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 1542007, Preventivo 00149 de 11 de julio de 2007 por Bs.159.715.00.- (Ciento Cincuenta y Nueve Mil, Setecientos Quince 00/100 Bolivianos), la que va acompañada del Oficio Interno OMOP N° 061/2007, dirigida al Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, oficio en el que se indica que el Precio Referencial para la supervisión es de Bs.508.743.53.- (Quinientos Ocho Mil



Setecientos Cuarenta y Tres 53/100 Bolivianos) de los cuales Bs.159.715.00.- (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Quince 00/100 Bolivianos) están asignados al presupuesto del POA-2007 y que el saldo de Bs.349.028.53.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil, Veintiocho, 53/100 Bolivianos) debe ser contemplado en el presupuesto del POA-2008, por lo que solicita al Sr. Alcalde autorice para que ese monto sea presupuestado en el POA-2008 en la Categoría Programática 51 0054 000, Fuente de Financiamiento 41113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Unidad Ejecutora 40, Partida Presupuestaria 42320.

Que, al pie del oficio referido en el punto anterior, el Ing. Percy Fernández Añez, en su calidad de H. Alcalde Municipal, y por consiguiente Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, provee: "Autorizado" y firma dando por bien hecha la solicitud.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en este caso el Alcalde Municipal, conforme a las previsiones contenidas en el art. 5 del Texto Ordenado vigente del D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, es responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su adjudicación, así como de la suscripción y administración de los contratos; con esa responsabilidad y facultad autorizó el inicio del proceso, aún sin contar con la totalidad de los recursos para la ejecución de la obra en la presente gestión, tomando en cuenta que el origen de los recursos provienen de la fuente 41113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA) establecida en los arts. 20 y 21 de la Ley 1551 - Ley de Participación Popular.

Que, los ingresos que tiene el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por concepto de la Coparticipación Tributaria (Participación Popular), se encuentran plenamente asegurados gestión tras gestión, ya que de la recaudación efectiva de las rentas nacionales definidas en el art. 19 inc. a) de la referida Ley 1551, el 20% se destina a los Gobiernos Municipales, lo que se hace en función al número de habitantes de cada jurisdicción municipal.

Que, el Alcalde Municipal al pronunciar la Resolución Ejecutiva N° 224 de 22 de octubre de 2007 y autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Drenaje, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2008 como "Obras en Ejecución" la suma de Bs.344.285.00.- (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil, Doscientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos), para el pago del saldo de la **"Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Revestimiento del Canal de Drenaje Pluvial Alemania, Tramo 6to. Anillo - Laguna Claracuta Distrito Municipal N° 5 (Zona Norte) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, ha hecho uso de su facultad normativa, ejecutiva y administrativa otorgada en el parágrafo II del art. 200 de la Constitución Política del Estado, concordante con el parágrafo I del art. 4 de la Ley 2028 - Ley de Municipalidades, ya que por la fuente de financiamiento (41113-Coparticipación Tributaria) los recursos para su pago se encuentran asegurados, cumpliendo lo establecido en el art. 17 del Presupuesto General de la Nación Gestión 2007 aprobado por fuerza de Ley Art. 147 parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que, la Empresa Consultora "CONSERGEN", como adjudicataria de la "Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Revestimiento del Canal de Drenaje Pluvial Alemania, Tramo 6to. Anillo - Laguna Claracuta Distrito Municipal N° 5 (Zona Norte) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiéndose cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria del día 05 del mes de Mayo de 2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- En sujeción del Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, **aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 040/2007** de 19 de octubre de 2007, por el valor de Bs.504.000.00.- (Quinientos Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), relativo a la **"Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Revestimiento del Canal de Drenaje Pluvial Alemania, Tramo 6to. Anillo - Laguna Claracuta Distrito Municipal N° 5 (Zona Norte) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, adjudicado a la Empresa Consultora "CONSERGEN" a suscribirse entre su representante legal, Sr. Franklin Lijerón Toledo y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- Recomendar al Ejecutivo Municipal, exigir la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato y correcta inversión del anticipo, conforme al pliego de condiciones del proceso.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Concurso de Propuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE